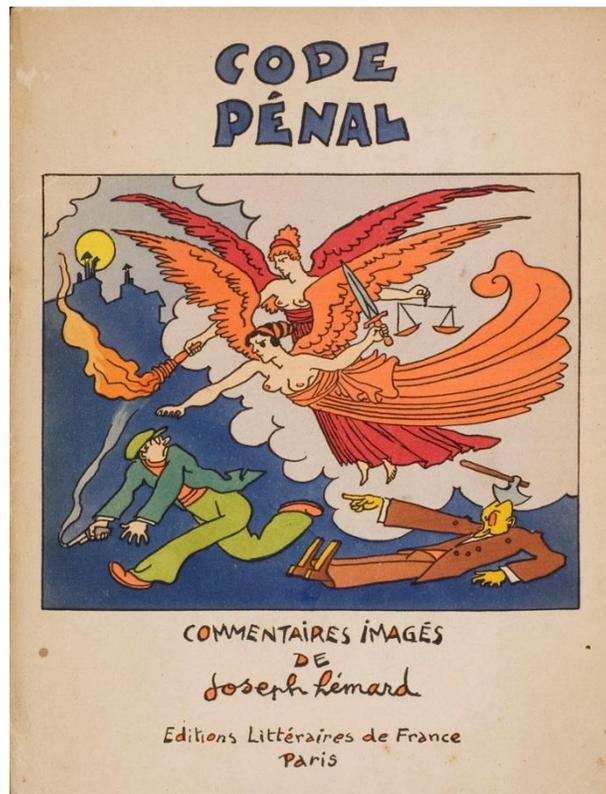


## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Código Penal (Francia)



Portada de *Code Penal. Commentaires Imagés* de Joseph Hémond, Paris, Editions Littéraires de France, 192¿?.

### OEA (CIDH):

- CIDH otorga medidas cautelares para proteger niños y niñas migrantes separados de sus familias en Estados Unidos. La Comisión Interamericana de Derechos

Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares el 16 de agosto de 2018 a favor de niños y niñas migrantes que fueron separados de sus familias como resultado de la implementación de la “Política de Tolerancia Cero”, en los Estados Unidos. La Comisión emitió dos resoluciones. Una refiere a una solicitud de medida cautelar presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Defensoría del Pueblo de Colombia, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, la Procuraduría de Derechos de Guatemala, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, todas ellas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a favor de niños y niñas que permanecen sin ser reunificados. La otra, respecto de cinco familias en particular, refiere a una solicitud de medida cautelar presentada por Texas Civil Rights Project, the Women’s Refugee Commission, the Immigration Clinic of the University of Texas School of Law and Garcia & Garcia Attorneys at Law, P.L.L.C. En sus resoluciones, la Comisión reiteró que de acuerdo con el principio de complementariedad, el Estado a través de las autoridades

nacionales, es el principal responsable de proteger los derechos de las personas bajo su jurisdicción, en este sentido la jurisdicción internacional es “coayudante” o “complementaria”, sin que las sustituya. En el presente asunto, la Comisión ha dado seguimiento a la implementación de la política de “Cero Tolerancia” y anteriormente expresó su preocupación a través de un comunicado de prensa. Más tarde, la Comisión conoció sobre un posterior Decreto Ejecutivo firmado el 20 de junio de 2018, que habría evitado que continuara la separación de niños y niñas de sus familias migrantes. Asimismo, la Comisión fue informada que mediante la decisión del “U.S. District Court for the Southern District of California” (Tribunal del Distrito Sur de California, Estados Unidos) de 26 de junio de 2018 se habían ordenado una serie de medidas dirigidas a facilitar la comunicación regular entre los niños y niñas con sus padres y lograr la reunificación en plazos específicos, el último venciendo recién el 26 de julio pasado. Tras recibir ambas solicitudes de medidas cautelares, precisamente en vista del carácter complementario del sistema interamericano, la CIDH solicitó información al Estado en relación

con los resultados que habría tenido las anteriores medidas respecto de la situación de riesgo de las personas propuestas como beneficiarias. El Estado presentó su última respuesta el 10 de agosto pasado. Al emitir sus resoluciones, la Comisión notó que si bien el Estado informó haber dado pasos para la reunificación de los 2,551 niños y niñas que inicialmente fueron identificados, estando vencidos los plazos establecidos en la decisión del “U.S. District Court for the Southern District of California” (Tribunal del Distrito Sur de California, Estados Unidos), según su último informe aportado, permanecerían todavía 572 niños y niñas separados de sus familias en custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados. Asimismo, según lo informado por el Estado respecto de 410 niños y niñas, los adultos que los acompañaban se encontrarían ya fuera de los Estados Unidos. La Comisión observó que el Estado no aportó información detallada sobre la situación específica de las personas propuestas beneficiarias y, sobre si la reunificación estaría efectivamente planificada en un corto plazo, ni sobre si existiría un cronograma o se hubiesen habilitado de manera efectiva medios de contacto. El Estado tampoco

suministró detalles sobre las circunstancias particulares de las personas propuestas beneficiarias, estado de salud o condiciones de detención en que se encontrarían. De acuerdo con la información aportada, en algunos casos podría no ser posible lograr dicha reunificación y tales niños y niñas podrían terminar siendo entregados a un patrocinador en los Estados Unidos. En vista de lo anterior, la Comisión concluyó que los derechos a la vida familiar e integridad personal así como el derecho a la identidad de los niños y niñas, propuestos como beneficiarios, se encuentran, en principio, en una situación de riesgo. Lo anterior, tomando en cuenta en su conjunto el grave impacto que resulta a tales derechos como resultado de la pérdida del vínculo entre los niños y niñas con su familia biológica que podría producirse como resultado de la separación definitiva en ausencia de información concreta sobre su situación y posibilidades concretas de reunificación, incluso en algunos casos pudiendo ya haberse materializado una deportación en forma separada. Lo anterior, sumado al impacto emocional y psicológico que supondría la detención y la situación de incertidumbre en torno a la reunificación de las

niñas y niños, en un momento determinante en el cual la familia juega un rol esencial para la formación de las personalidades e identidades respectivas. En consecuencia, la Comisión solicitó a los Estados Unidos: a) adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida familiar, integridad personal e identidad de las personas propuestas beneficiarias. En particular, garantizando que tales derechos sean salvaguardados mediante la reunificación de los niños y niñas con sus familias biológicas y atendiendo al interés superior de los niños y niñas; b) adopte las medidas necesarias para garantizar en forma inmediata mientras se realiza dicha reunificación, una comunicación adecuada, libre y regular de los beneficiarios con sus familias, conforme a su interés superior. Asimismo, con el objetivo de salvaguardar sus derechos, proporcionar la atención médica, psicológica y demás apoyos, incluidos los de naturaleza consular, así como facilitar interpretación en los casos que resulten necesario para que las personas beneficiarias puedan tener conocimiento de sus derechos y un adecuado entendimiento de su situación y destino; c) en el caso de que alguna o algunas de los padres hubiese sido deportada de

manera separada de su hijo o hija, adoptar de forma inmediata las medidas necesarias en el marco de la cooperación internacional para asegurar dicha reunificación, teniendo en cuenta el interés superior del niño y los cuidados o apoyos que sean necesarios; d) suspender todo procedimiento migratorio que tenga como consecuencia la separación de los niños y niñas de sus familias; y e) concierte las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes. El otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituyen prejuzgamiento sobre una eventual petición ante el sistema interamericano en la que se aleguen violaciones a los derechos protegidos en la Declaración Americana y otros instrumentos aplicables. En el marco del monitoreo de esta situación, la Comisión Interamericana solicitó a los Estados de México y de los Estados Unidos de América la realización de visitas a sus fronteras norte y sur respectivamente, con el objetivo de monitorear la situación de derechos humanos relativa a las condiciones de recepción en frontera, en particular a la luz de los principios de unidad familiar y el interés superior de la niñez. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la

Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Perú (La Ley):**

- **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial realiza sesión de urgencia.** A través de las redes sociales del Poder Judicial, el presidente de la institución, Víctor Prado Saldarriaga, convocó para este lunes a una sesión de urgencia de su Consejo Ejecutivo, luego de que se dieran a conocer este fin de semana cinco nuevos audios. Más información aquí. Este lunes, el Poder Judicial realizará una sesión de urgencia del Consejo Ejecutivo de la institución, convocado por su titular, Víctor Prado

Saldarriaga, tras la difusión de este fin de semana de cinco nuevos audios. De esta manera, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, presidido por Víctor Prado Saldarriaga e integrado por los jueces supremos Janet Tello Gillardi, Héctor Lama More, Augusto Ruidías Farfán, Rosa Vera Meléndez y Pedro Angulo Arana, realizará una sesión extraordinaria. Vale precisar que la realización de esta sesión se da luego de que este domingo, el colectivo Plataforma de Investigación Periodística difundiera nuevos audios que involucran a actuales y exmiembros del Consejo Directivo del Poder Judicial. Según se da cuenta en el informe, el suspendido juez supremo César Hinostroza Pariachi intercedió en favor del cambio de plaza de Áncash a Lima de la jueza María Apaza Panuera, quien está al frente del juicio oral por el Caso Sánchez Paredes. Durante el pasado mes de febrero, Hinostroza Pariachi se comunicó con diversas personas tratando de apurar el pedido de traslado presentado en setiembre del 2016 por la jueza Apaza, quien hizo la solicitud para ser destacada a Lima por motivos de salud de su esposo. En uno de los audios difundidos, el suspendido juez supremo conversa con ‘Tito’, a

quien le comenta sobre el pedido de traslado de quien llama “su gran amiga”. Posteriormente, dialoga con ‘Angel’ quien le afirma que ha habido hablado con Duberlí (Rodríguez) y con Janet Tello. Según dio cuenta el colectivo, la jueza Apaza manifestó que solo conoce a Hinostroza Pariachi por actos protocolares del Poder Judicial, pero marcó distancia sobre alguna conversación directa con él u otros miembros del Consejo Ejecutivo sobre su pedido, el cual aún no ha sido resuelto.

### **Alemania (EP):**

- **La Corte Constitucional ratifica la ilegalización del mayor grupo neonazi.** La Corte Constitucional de Alemania ha ratificado este martes la ilegalización del colectivo HNG, considerado el mayor grupo neonazi del país, la ONG islámica IHH, afín al partido-milicia Hamás, ya que considera que no vulnera derechos contemplados en la Carta Magna. El Alto Tribunal, con sede en Karlsruhe, ha avalado sendos vetos dictados por el Ministerio del Interior en los años 2010 y 2011. Según la sentencia, la ONG IHH ha enviado millones de euros a Hamás, mientras que de HNG, que

brinda apoyo a presos ultraderechistas, se dice que es el mayor grupo neonazi de Alemania, con cerca de 600 integrantes. Además de estos dos casos, la Justicia también ha confirmado este martes la ilegalización del colectivo de moteros 'Los Ángeles del Infierno' en la ciudad de Frankfurt.

### **España (El País):**

- **El Ministerio de Justicia hará públicos los bienes registrados por la Iglesia.** El Ministerio de Justicia está procesando los datos para la realización de un listado de bienes inmatriculados (inscritos en el Registro de la Propiedad) por la Iglesia Católica y prevé su publicación para garantizar el cumplimiento de la Ley Hipotecaria y la de Protección de Datos. El parlamentario socialista Antonio Hurtado, responsable por la pregunta presentada en el Congreso al ministerio que dirige Dolores Delgado, ha valorado positivamente que Justicia se haya comprometido a hacer público el listado, ya que el anterior Ejecutivo, en una repuesta al mismo diputado, en noviembre de 2017, le informó de que había pedido al Colegio de Registradores de la Propiedad una relación

de todas las inmatriculaciones llevadas a cabo por la Iglesia en virtud de la Ley Hipotecaria, "pero nada más". Hurtado ha considerado que la decisión se trata de "un paso adelante después de muchos años mareando la perdiz por parte del Gobierno de Mariano Rajoy". Hurtado ha incidido en la importancia de que se haga público el listado, porque "es el punto de partida para poder recuperar parte de esos bienes, que, según algún representante de la Iglesia, pueden estar en torno a los 40.000 en todo el territorio nacional". Los bienes "se concentran más en unas provincias que en otras", lo que el diputado achaca a la mayor o menor "permisividad de los notarios". Una vez conocidos los bienes inmatriculados, instituciones y particulares que consideren que alguno de ellos es de su propiedad, pero que han sido "indebidamente" registrados por la Iglesia podrán reclamarlos por la vía judicial. Hurtado ha considerado que la modificación de la Ley Hipotecaria llevada a cabo en 1998 por el Gobierno del PP, que daba a la Iglesia la potestad de actuar como una institución pública, "ha significado una enorme capitalización de ésta, a espaldas de todos y con una opacidad escandalosa". Esa reforma posibilitaba a la

Iglesia inmatricular los bienes "sin acreditar que eran de su propiedad, en muchos casos" y, a veces, se trataba de bienes de dominio público, como la Plaza del Triunfo, cercana a la Mezquita de Córdoba, que "está en estos momentos a nombre de la Iglesia".

### **Filipinas/Naciones Unidas (Noticias ONU):**

- **Tribunal de Filipinas retira a una relatora de la ONU de la lista de “terroristas”.** Una relatora especial de los derechos humanos de las Naciones Unidas se encuentra dentro las cuatro personas que un tribunal en Filipinas removió de una lista de personas que el Gobierno quiere declarar "terroristas", citando la falta de una justificación para su inclusión. Expertos en derechos humanos de la ONU han acogido favorablemente el fallo, pero le piden al gobierno del presidente Rodrigo Duterte que saque de la lista a otros defensores de los derechos humanos. El hecho de que un oficial en funciones de la ONU haya sido objeto de un ataque tan inaceptable es motivo de gran preocupación. En marzo, el departamento de justicia de Filipinas solicitó a una corte que declarara a 600 supuestos comunistas como

"terroristas", incluyendo a la relatora especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz. El Tribunal Regional de Primera Instancia de Manila dictaminó que el Gobierno no tenía motivos suficientes para declarar terroristas a Tauli-Corpuz, al abogado de derechos humanos José Molintas, al ex legislador Satur Ocampo y al líder rebelde Rafael Baylasis, quien fue liberado de la cárcel para unirse a las conversaciones de paz. "Si bien celebramos esta decisión, seguimos profundamente preocupados por el continuo nombramiento de muchos otros, incluidos los defensores de los derechos humanos, en la petición, ya que esto los etiqueta como terroristas", dijeron los expertos de la ONU. La llamada lista "terrorista" en Filipinas ha generado críticas de la comunidad internacional. Por eso se considera que la inclusión de Tauli-Corpuz fue en represalia por los comentarios públicos que había hecho sobre Filipinas desde su cargo de relatora especial. "El hecho de que un oficial en funciones de la ONU haya sido objeto de un ataque tan inaceptable es motivo de gran preocupación", dijo Dainius Pūras, presidente del Comité de Coordinación de Procedimientos Especiales. "A lo largo de los

años, los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos han nombrado expertos independientes para evaluar la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Por lo tanto, estos Estados miembros tienen la responsabilidad correspondiente de garantizar y respetar la autoridad y la legitimidad de los expertos de la ONU, y garantizar que puedan cumplir sus mandatos de manera segura y sin trabas, sin ninguna intimidación ", enfatizó. El relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, dijo: "La inclusión de los defensores de los derechos humanos, entre ellos los pueblos indígenas, en la lista del Gobierno equivale a intimidar y hostigar a las personas que defienden pacíficamente sus derechos. "Eliminar algunos nombres de alto perfil de la lista no nos hará dejar de llamar la atención sobre la situación de los demás, cuya seguridad e integridad física aún está bajo una inmensa presión", agregó. Ambos expertos de la ONU instan al Gobierno de Filipinas a respetar no solo la orden judicial, sino también a eliminar a todos los defensores de los derechos humanos de la lista de "terroristas" y, de manera más general, a crear un entorno que les permita

continuar su trabajo legítimo de defender los derechos sin represalias ni miedo.

### **Indonesia (EFE):**

- **Imponen 18 meses de cárcel a una budista por blasfemia contra el islam.** Un tribunal de Indonesia condenó hoy a 18 meses de cárcel por blasfemia a una mujer budista que protestó por el ruidoso volumen con el que una mezquita de la ciudad de Medan, capital de la provincia de Sumatra del Norte, llama a los fieles a la oración. El presidente del panel de magistrados, Wahyu Prasetyo Wibowo, declaró a Meiliana, de 44 años y etnia china, culpable de blasfemia contra el islam, religión que practica el 88 % de los más de 260 millones de indonesios. Una de las letradas de la defensa, Ferry Wira Padang, declaró a Efe que apelarán la sentencia. La protesta contra la mezquita ocurrió en 2016 y fue seguida de revueltas de musulmanes contra la comunidad china y los más de una decena de templos budistas en Tanjung Balai, una ciudad portuaria de Sumatra del Norte. Las autoridades arrestaron a 19 personas por los disturbios, y fueron acusadas y condenadas a entre uno y cuatro meses de prisión por delitos que incluyen

saqueo, destrucción de propiedad e incitación a la violencia. ONG como Human Right Watch (HRW) han calificado la ley de blasfemia de "tóxica" y han denunciado que se utiliza para atacar a minorías religiosas y, en algunos casos, a rivales políticos. "Esta sentencia de la mezquita es muy mala publicidad para Indonesia. ¿Qué va a hacer la policía si un turista o un expatriado se queja de las notoriamente ruidosas mezquitas de Yakarta?", comentó a Efe Andreas Harsono, investigador de HRW en Indonesia. El caso de blasfemia contra el islam más notorio de los últimos tiempos en Indonesia fue el del exgobernador de Yakarta Basuki Tjahaja Purnama, un cristiano de la comunidad china condenado en 2017 a dos años de prisión tras una campaña multitudinaria instigada por grupos de radicales islamistas.

### **Israel (La Vanguardia):**

- **Tribunal militar condena a Waed Tamimi a 14 meses de cárcel por tirar piedras. Una corte militar ha sentenciado a Waed Tamimi, hermano de la joven activista palestina Ahed Tamimi, a catorce meses de cárcel por tirar**

pedras a soldados, informaron hoy medios israelíes. Tamimi, de 21 años, fue sentenciado por haber atacado con pedras a fuerzas de la Policía de Fronteras en su pueblo, Nabi Saleh, en el territorio palestino ocupado de Cisjordania, en dos ocasiones, una el pasado año y otra en 2016, informó hoy el diario Haaretz. El joven se declaró culpable de arrojar junto a otros jóvenes pedras contra un vehículo militar en 2017, una de las cuales golpeó a un agente en el casco y el brazo, hiriéndole en este último, lo que le valió una condena de 8 meses, que se sumó a otra de un año por hechos similares en 2016. Al poderse cumplir seis de los meses al mismo tiempo, tendrá que permanecer encarcelado un total de 14 meses, de los cuales se descontarán los que lleva ya arrestado desde que fue detenido el pasado mayo. También deberá abonar un multa de 7.000 shéqueles (unos 1.900 dólares). Su hermana Ahed acaparó titulares en medios internacionales cuando fue grabada en vídeo abofeteando a un soldado israelí a las afueras de su casa el año pasado, cuando tenía 16 años, en unas imágenes que se hicieron virales. En diciembre de 2017 fue detenida y en marzo fue condenada a ocho meses de prisión por la agresión y por incitación

a la violencia. El pasado julio fue liberada y recibida en su localidad como un símbolo de la lucha contra la ocupación. La familia Tamimi es conocida por su activismo en Nabi Saleh y por su oposición a la colonización israelí de los territorios ocupados.

*De nuestros archivos:*

**23 de octubre de 2013**  
**Irán (EP)**

- **El Ministerio de Justicia considera que no se debe ahorcar por segunda vez.** El ministro de Justicia de Irán, Mostafa Pourmohammadi, ha declarado que "no hay ninguna necesidad" de ahorcar por segunda vez a un hombre que a principios de octubre sobrevivió a su primera ejecución, a la que había sido condenado por tráfico de drogas. En declaraciones recogidas por la agencia estudiantil de noticias ISNA, Pourmohammadi ha afirmado que la ejecución del condenado tendría repercusiones negativas en la imagen del país. En todo caso, el Gobierno no tiene la última palabra sobre este caso y corresponde al poder judicial tomar una decisión. El condenado, identificado como 'Alireza M', de 37 años, fue ahorcado en la

prisión de Bojnourd, en el noreste del país. Un médico le declaró muerto tras permanecer colgado 12 minutos, pero cuando la familia acudió al día siguiente a recoger su cadáver se percató de que respiraba. Desde entonces, el hombre se encuentra hospitalizado entre fuertes medidas de seguridad y sus abogados han pedido al poder judicial que no se repita la ejecución. El estado de salud de Alireza no se ha dado a conocer públicamente, pero la agencia estatal de noticias IRNA informó el pasado lunes de que se encontraba en coma. Un juez ya ha advertido de que será ejecutado "en cuanto los médicos confirmen que su estado de salud es suficientemente bueno". A mediados de octubre, Amnistía Internacional pidió a las autoridades iraníes que no ejecutasen por segunda vez al hombre. En lo que va de año, la República Islámica ha realizado 508 ejecuciones, de las cuales 221 no han sido confirmadas oficialmente, según los datos de Amnistía. La mayoría de estas penas se aplicaron por cargos relacionados con drogas.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)*

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*